

Así pues, la demandante considera que correspondía a las autoridades francesas determinar las medidas de control que debían adoptarse, siempre que éstas sean proporcionadas a la vista del riesgo financiero que soporta el FEAGA. A este respecto, la parte demandante alega que las autoridades francesas implantaron un dispositivo ambicioso y adaptado a ese riesgo financiero.

Recurso interpuesto el 8 de septiembre de 2017 — Ardigo y UO/Comisión

(Asunto T-615/17)

(2017/C 382/62)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Nicola Ardigo y UO (Lissone, Italia) (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las decisiones que confirman la transferencia de los derechos de pensión de los demandantes al régimen de pensiones de las instituciones de la Unión Europea.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción por parte de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos (en lo sucesivo, «AFPN») del artículo 7, apartado 1, de las disposiciones generales de ejecución (en lo sucesivo, «DGE») de 3 de marzo de 2011 cuando calculó la deducción del importe que supone la revalorización de dicho capital entre la fecha de la solicitud de transferencia y la de la transferencia efectiva.
2. Segundo motivo, basado en un vicio sustancial de forma, a saber, los incumplimientos por parte de la AFPN de su obligación de motivación y de su obligación de fijar mediante DGE la fórmula matemática con arreglo a la cual calculó los coeficientes necesarios para la conversión del capital transferido a anualidades bonificadas.

Recurso interpuesto el 19 de septiembre de 2017 — Hola/Comisión y JUR

(Asunto T-631/17)

(2017/C 382/63)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Hola, S.L. (Madrid, España) (representantes: R. Vallina Hoset y C. Iglesias Megías, abogados)

Demandadas: Junta Única de Resolución y Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión SRB/EES/2017/08 de la Junta Única de Resolución, de 7 de junio de 2017, concerning the adoption of a resolution scheme in respect of banco Popular Español, S.A.;